



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación QUIROGA | FAMAF - APM // EX-2026-00354592--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 30 de abril de 2026 por el Dr. Luis BIEDMA, secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita al Decanato la contratación de la licenciada Flavia QUIROGA;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos del Área Central de la UNC en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Biedma solicita la contratación de la Lic. Flavia QUIROGA (DNI: 33.701.850) para su participación en la dirección del servicio que la FAMAF brindará al ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM), perteneciente al Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de doce (12) meses, desde el día 1° de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de trescientas sesenta (360) horas;

Que la retribución total prevista para la contratada será de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000), a ser abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual;

Que la contratación en cuestión se realizará bajo la modalidad de Contratación de Servicios de Adhesión de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la contratación aludida se financiará con los recursos propios derivados del convenio específico celebrado entre la FAMAF, el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL del Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y la

APM el 20 de marzo de 2026, aprobado mediante la resolución RD-2026-127-UNC-DEC#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales – Fuente 12;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de la Lic. Flavia QUIROGA (DNI: 33.701.850) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación aludida es la participación de la Lic. Quiroga en la dirección del servicio que la FAMAF brindará al ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM), perteneciente al Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución total prevista para la contratada en PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000), a ser abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 4º: Señalar que esta contratación tendrá un período de vigencia de doce (12) meses, desde el día 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de trescientas sesenta (360) horas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación de Servicios de Adhesión de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación a los fondos derivados del convenio específico celebrado entre la FAMAF, el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL del Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y la APM el 20 de marzo de 2026, aprobado mediante la resolución RD-2026-127-UNC-DEC#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales – Fuente 12.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.